

Martes, 20 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Talaván

ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación presupuestaria n.º 2/2024. Suplemento de crédito.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo a remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económ.				
920	621.00	OBRAS EN LAS VIAS PUBLICAS Y OTROS TERRENOS PUBLICOS	157.500,00 €	200.000,00 €	357.500,00 €
459	210.00	REPARACIONES EN INFRAESTRUCTURAS	68.674,64 €	50.000,00 €	118.674,64 €
459	213.00	MANTENIM Y REPARAC DE MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTIL	38.000,00 €	30.000,00 €	68.000,00 €
TOTAL			264.174,64 €	280.000,00 €	544.174,64 €



Martes, 20 de agosto de 2024

Esta modificación se financia con cargo a Remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	870	00	REMANENTE PARA GASTOS GENERALES	280.000,00
			TOTAL INGRESOS	280.000,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Talaván, 14 de agosto de 2024
Luis Enrique Perriáñez Fernández
ALCALDE - PRESIDENTE

